

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00579-00

En razón a lo solicitado por Laura Patricia Varela Chamorro respecto a ocultamiento de la información que aparece en el motor de búsqueda de Google, se le informa que no le corresponde a esta agencia judicial direccionar el ocultamiento de la información a que hace referencia.

Lo anterior en razón a que se trata de un motor de búsqueda que relaciona su nombre con el link de consulta de la página de la Rama Judicial del que se infiere lo direcciona por virtud del proceso judicial aquí cursante, sin que esta sede judicial en ninguna de las decisiones adoptadas al interior de la causa judicial haya ordenado expresamente la publicación de información judicial en medios y formas diferentes a las implementadas en el Código General.

De manera que, no le corresponde a este juzgado la restricción de tráfico del contenido a que hace referencia en el entendido que no es por virtud de una orden judicial que aquello circula ni es una fuente de información que corresponda a la Rama Judicial donde se maneja la información de la gestión judicial respecto a la publicación de las decisiones judiciales al interior de las causas judiciales de los distintos juzgados a nivel nacional.

Ahora si lo que pretende es que el proceso tenga reserva, se le pone de presente que no se trata de una causa judicial en el que se encuentre involucrado un menor de edad, ni es un proceso que por su naturaleza deba ser restringida la información, tanto más cuando este proceso cuenta con sentencia.

En estos términos se atiende la petición del petente.

Por secretaría por el medio más eficaz comuníquesele este pronunciamiento a la interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.